



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-MPSM

Tarapoto, 19 de febrero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

VISTO:

El Informe N° 002-2024-MPSM/STPAD, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la MPSM, el Memorando N° 045-2024-GM-MPSM, de fecha 29 de enero de 2024, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 025-2024-OAJ-MPSM, de fecha 6 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 93º del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, Ley N° 30057, sobre las autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario, en el 93.4, establece que: En el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente, pertenecientes al sector al cual esta adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente. Excepcionalmente, en el caso que el sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MPSM/STPAD, de fecha 22 de enero de 2024, la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la MPSM, solicita al Gerente Municipal, la conformación de una comisión PAD, a fin de actuar como órgano instructor en el procedimiento instaurado a funcionarios con cargo de Gerentes y Sub Gerentes;

Que, mediante Memorando N° 045-2024-GM-MPSM, de fecha 29 de enero de 2024, el Gerente Municipal, solicita opinión legal y refiere que la referida comisión estará conformada de la siguiente:

- Gerente de Administración (Miembro Titular)
- Gerente de Desarrollo Social (Miembro Titular)
- Jefe de la Oficina de Personal (Miembro Titular)
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo (Miembro Suplente)

Que, mediante Informe N° 025-2024-OAJ-MPSM, de fecha 6 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita remitir a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario, a fin de actuar como Órgano Instructor en los procedimientos



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



instaurados a funcionarios con cargo de Gerentes y Sub Gerentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

GERENCIA	CARGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	Miembro titular
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	Miembro titular
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	Miembro titular
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO	Miembro suplente

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Secretaría Técnica PAD, las acciones respectivas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los miembros que conforman la referida comisión y, a la Oficina de Informática y Sistemas, la Publicación de la presente en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

